

**CIRCULAR N°: 21/2016-Rectorado**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
CUYO

**SGAEyS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y DE  
SERVICIOS

**CGA**  
COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN DE PERSONAL

**DGP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PERSONAL

▶ 2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA  
NACIONAL

MENDOZA, 21 de septiembre de 2016

**Señor/a**

.....:

Nos dirigimos Ud. con relación a los **"EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS EN SALUD"**, establecidos mediante Resolución N° 37/2010-SRT., y que fueran informadas por Circular N° 20/2016 de este Rectorado.

Al respecto, le informamos la planificación, que los mencionados Exámenes se efectuarán en las **"Instalaciones Sanitarias Móviles"**, de acuerdo a la Unidad Académica que corresponda:

Período	Unidad Académica
Desde el 11/10/2016 al 21/10/2016	Para todas las Unidades Académicas que se encuentran ubicadas en el Centro Universitario, inclusive la Fac. de Cs. Exactas y Naturales y Hospital Universitario
Los días 24/10/2015 y 25/10/2016	Colegio Universitario Central.
Los días 26/10/2016 al 28/10/2016	Escuela de Comercio "Martín Zapata", Escuela del Magisterio, Facultad de Educación Elemental y Especial Escuela Carmen Vera Arenas
Desde el 31/10 y 01/11/2016	Facultad de Ciencias Agrarias.
Los días 07 y 08/11/2016	Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. Escuela de Agricultura

Es importante señalar que las **"Instalaciones Sanitarias Móviles"**, se encontrarán ubicadas en la playa de estacionamiento del D.A.M.S.U., en horario corrido de **08,00 hasta las 18,00 hs**, solamente para el período comprendido entre los días el 11/10/16 al 21/10/16.

Para el resto de los períodos antes detallados se informará oportunamente.

Para las siguientes Unidades Académicas, los exámenes periódicos se efectuarán en las mismas instalaciones, y en los siguientes períodos:

Período	Unidad Académica
Desde el 02 al 04/11/2016	Liceo Agrícola y Enológico. Departamento de Aplicación Docente (DAD)

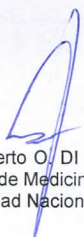


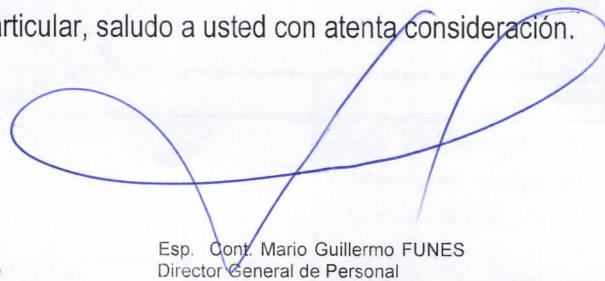
El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la comentada Res. 37/2010-SRT., por parte de los empleados (agentes) es pasible de las sanciones establecidas por las normativas vigentes.


Por lo tanto, el responsable del Área de Personal de las distintas Unidades Académicas será el encargado de notificar el contenido de la presente Circular.

La Dirección General de Medicina del Trabajo, será el organismo competente en esta Universidad para aclarar las dudas que se presenten, respecto al tema de esta Circular. (Internos 4068-3503 – sanidad@uncu.edu.ar)

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

  
Dr. Alberto O. DI PASQUALE  
Director Gral. de Medicina del Trabajo  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Esp. Cont. Mario Guillermo FUNES  
Director General de Personal  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Laura Cecilia MARINELLI  
Coordinadora de Gestión de Personal  
Universidad Nacional de Cuyo